

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2024 POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, EN EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS QUE RECIBA DE LOS PODERES ADJUDICADORES

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, (en adelante la Fundación) se constituyó por escritura pública otorgada el 1 de abril de 2008 en Sevilla por los representantes de las siguientes entidades, Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), Universidad de Sevilla, Universidad de Málaga y Universidad de Córdoba. Posteriormente, se incorporó al Patronato de la Fundación la Universidad de Huelva elevándose a público mediante escritura otorgada de fecha 1 de agosto de 2011 y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla elevándose a público mediante escritura otorgada el 27 de abril de 2021.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se tomó Acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autorizaba la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación y se prestaba su conformidad para que actúe como medio propio.


El artículo 4 de los estatutos de la Fundación señala: *“La Fundación tendrá la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y de aquellas otras entidades integrantes de su Patronato, que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estará obligada a realizar los trabajos que estos les encarguen.*

*Las relaciones de la Fundación con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.”*

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 32 la necesidad de aprobar unas tarifas por parte del poder adjudicador para poder conferir encargos a los medios propios personificados.

**SEGUNDO.-** Con el objeto de dar cumplimiento y desarrollo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento previsto para la actualización anual de tarifas se reguló en la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TZ6ZY26E22JYTP5YM6EZMRWZ	PÁG. 1/4	



**TERCERO.-** Mediante Resolución de 5 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se aprobó la última actualización de tarifas a aplicar por por la Fundación a los encargos vigentes con efectos desde el 1 de enero de 2024 y a aquellos que se le realicen en el futuro conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA 2024
C-AT-MP01	JEFE/A PROYECTO	Hora	63,54 €
C-AT-MP02	JEFE/A PROYECTO	Hora	56,22 €
C-AT-MP03	JEFE/A PROYECTO	Hora	54,96 €
C-AT-MP04	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	54,64 €
C-AT-MP05	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	52,50 €
C-AT-MP06	RESPONSABLE DE PROYECTO	Hora	52,16 €
C-AT-MP07	TÉCNICO/A	Hora	50,84 €
C-AT-MP08	TÉCNICO/A	Hora	47,81 €
C-AT-MP09	TÉCNICO/A	Hora	46,80 €
C-AT-MP10	TÉCNICO/A	Hora	46,33 €
C-AT-MP11	TÉCNICO/A	Hora	44,98 €
C-AT-MP12	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	Hora	35,72 €
CE-S-01	COLABORACIONES EXTERNAS	Hora	27,96 €
CE-S-02	TRADUCCIÓN DE TEXTOS	Palabra	0,15 €

**CUARTO.-** Conforme al punto cuarto del Anexo de la Resolución de 26 de febrero de 2020, la Fundación podrá proponer la inclusión de nuevas tarifas y/o modificación o eliminación de las ya existentes, según las necesidades que se planteen en el desarrollo de los encargos que reciba la Fundación, como es el caso que atañe actualmente.

En este sentido, la Fundación ha elaborado una propuesta de modificación del tarifario a los únicos efectos de incorporar una nueva referencia de tarifa, la C-AT-MP13, correspondiente al coste unitario de la categoría y puesto de TÉCNICO BASE, dado que es preciso incorporarla con motivo de la tramitación de nuevas propuestas de encargo en los cuales es necesario elaborar un presupuesto económico que contemple una configuración de equipo de trabajo en el cual se incorpore dicho puesto.

El cálculo de esta nueva tarifa se basa en los mismos criterios que fueron empleados en la Resolución de 26 de febrero de 2020 para el cálculo de las demás tarifas actualmente vigentes, por lo que no aplica actualización de ninguno de sus componentes de coste, siendo la única diferencia el dato referido a los gastos de personal con motivo de las retribuciones que dicho puesto tiene asociadas en 2024.

**QUINTO.-** El 3 de febrero de 2025 la Comisión Técnica de Seguimiento creada por la Resolución de 26 de febrero de 2020 ha informado favorablemente la propuesta de actualización de tarifas que ha realizado la Fundación.

**SEXTO.-** Con fecha 4 de febrero de 2025, la Fundación ha presentado escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de esta Consejería a fin de que proceda a aprobar la actualización del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TZ6ZY26E22JYTP5YM6EZMRWZ	PÁG. 2/4	



tarifario existente, adjuntando para ello la propuesta de actualización del tarifario y el informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento.


En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 26 de febrero de 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del tarifario relacionado en el anexo a los solos efectos de incorporar una nueva referencia de tarifa, la C-AT-MP13, correspondiente al coste unitario de la categoría y puesto de técnico base y con objeto de que sea aplicable por la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio a los nuevos encargos que se le realicen.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.  
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS  
(P.D. Orden de 27/11/23, BOJA nº 232, de 4/12/23)  
LA VICECONSEJERA  
Fdo: Amelia Martínez Sánchez.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4TZ6ZY26E22JYTP5YM6EZMRWZ	PÁG. 3/4	



## ANEXO

### TARIFARIO DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES ENCARGADAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO.

Todas las tarifas detalladas a continuación, están expresadas en unidades de medida. En este sentido, conforme la actividad desarrollada por la Fundación, consistente en la prestación de servicios de consultoría, auditoría y otras asistencias técnicas, las tarifas definidas son las siguientes

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA 2024
C-AT-MP01	JEFE/A PROYECTO	Hora	63,54 €
C-AT-MP02	JEFE/A PROYECTO	Hora	56,22 €
C-AT-MP03	JEFE/A PROYECTO	Hora	54,96 €
C-AT-MP04	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	54,64 €
C-AT-MP05	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	52,50 €
C-AT-MP06	RESPONSABLE DE PROYECTO	Hora	52,16 €
C-AT-MP07	TÉCNICO/A	Hora	50,84 €
C-AT-MP08	TÉCNICO/A	Hora	47,81 €
C-AT-MP09	TÉCNICO/A	Hora	46,80 €
C-AT-MP10	TÉCNICO/A	Hora	46,33 €
C-AT-MP11	TÉCNICO/A	Hora	44,98 €
C-AT-MP12	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	Hora	35,72 €
C-AT-MP13	TÉCNICO/A	Hora	37,93 €
CE-S-01	COLABORACIONES EXTERNAS	Hora	27,96 €
CE-S-02	TRADUCCIÓN DE TEXTOS	Palabra	0,15 €

En el cuadro superior se hace referencia a dos tipos de tarifas:

- 1) Tarifas **C-AT-MP**, desglosadas por categorías laborales, que incluye una nueva categoría laboral no contemplada anteriormente, la C-AT-MP13.
- 2) Tarifas **CE-S**. Estas tarifas representan los costes reales unitarios, efectivamente soportados por la Fundación, de los servicios de colaboraciones externas que sean necesarios subcontratar para la realización de determinados servicios encargados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ

04/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm4TZ6ZY26E22JYTP5YM6EZMRWZ

PÁG. 4/4

